



RESOLUCION NUMERO 006 (11 DE MAYO DE 2013)

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Nuqui-Chocó, con destino hacer ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades Públicas.

LA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NUQUI-CHOCO.

En uso de sus facultades legales consagradas en los artículos 1°. 2°,5° y 71 de la Ley 489 de 1.998, en la resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005, el artículo 30 del decreto 2163 de 2011, decreto 4444 de 2008 y decreto 2429 de 7 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución nro. 7596 del 28 de diciembre de 2005, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se autoriza y determina el procedimiento de baja por donación, venta, destrucción de bienes inservibles o no requeridos en este caso por la oficina de registro de instrumentos Públicos de Nuqui – Chocó.

Que la ley 87 de 1993 en los artículos 1°, inciso 1°,2° literal h) y 12 literales e y g establece que a cada entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar el servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características,



desgastes, deterioro u obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional y generan gastos de arrendamientos, custodia y manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 489 de 1.998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo en el artículo 21 del decreto 4444 de 2008 e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante memorando 127 de julio 29 de 2011, la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Nuqui-Chocó, podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte de Almacén e Inventarios de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Nuqui-Chocó, un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos en enajenación a título gratuito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1° Baja de Bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Nuquí-Chocó, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a entidades públicas.



PLACA	DESCRIPCION ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR HISTORICO	VALOR TOTAL
260154	MAQUINA ELECTRICA OLIVETTY	1	\$ 250.000	\$ 250.000
325288	MAQUINA ELECTRICA PANASONIC	1	\$ 250.000	\$ 250.000
308255 Y 308256	CALCULADORA ELECTRICA	2	\$ 173.000	\$346.000
308252	PLANTA ELECTRICA LISTER 8-01	1	\$6.728.000	\$ 6.728.000
308253 y260102	VENTILADOR SUPER DELUX	2	\$110.000	\$ 220.000
260109 Y 261021	TELEFONO TAL	2	\$ 100.000	\$ 200.000
308257	ESTABILIZADOR	2	\$ 250.000	\$ 500.000
308254	MESA DE COMPUTADOR	1	\$ 269.000	\$ 269.000
260156	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTY LINEA 98	1	\$ 900.000	\$ 900.000
308259	SILLA GEMBRENIA	1	\$ 152.000	\$ 152.000
69229	FOTOCOPIADORA RICOCH FT4118	1	\$ 7.540.000	\$ 7.540.000
3082600	MONITOR	1	\$493.000	\$ 493.000
69211	GUILLOTINA	1	\$ 90.000	\$ 90.000
260138	NEVERA	1	430.000	430.000
098138	UPS	1	2.000.000	2.000.000
260135	ESCRITORIO EJECUTIVO LINEA 800	1	494.000	494.000
260123	SILLA DE ESPERA	1	279.000	279.000
308254	MESA DE COMPUTADOR	1	269.000	269.000
098140	MOUSE	1	60.320	60.320
88048	TECLADOBC3720BVQ3QV	1	196.040	196.040
098155	MONITORCNC722PDW	1	493.000	493.000
098137	TECLADO	1	196.040	196.040
102090	CPU	1	2.260.840	2.260.840
260141	FAX PANASONIC	1	350.000	350.000
32542	ARCHIVADOR METALICO	1	410.000	410.000

ARTICULO 2: Procedimiento Administrativo y Contable. Los bienes muebles en el anterior artículo, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en el las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad, Planta y Equipo.

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Barrio La Unión

Tel 6836013

Nuqui – Choco



ARTICULO 3: Publicación. Esta resolución se publicará durante treinta (30) días calendarios a través de la página web institucional en el link creado por la Superintendencia de Notariado y registro, a fin que se permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a entidades Públicas.

ARTICULO 4: Inspección de bienes. Los bienes aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinaran lo pertinentes con la Coordinación Administrativa de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Nuquí-Chocó.

ARTICULO 5: Manifestaciones de Interés. Las entidades Públicas interesadas en bienes muebles aquí relacionados, dirijan comunicación escrita al despacho de la Registradora de Instrumentos Públicos de Nuqui-Chocó, expresando su interés y necesidad.

ARTICULO 6: Entrega de Bienes. Designada la entidad a la cual se entregaran los bienes, los mismos se entregan materialmente en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual se firmara por parte del registrador Seccional de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Nuqui-Chocó.

ARTICULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Nuqui a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2013

LENIS LIMBANIA MOSQUERA PALACIOS

Registradora Seccional